



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00092-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

- 1.** Tener en cuenta por el extremo demandante, que en la parte final del numeral 1º del auto de 3 de febrero de 2022, se tuvo por notificado el demandado Carlos Ramón Bolívar por conducta concluyente.
- 2.** Poner de presente, que la fecha correcta del mencionado auto visible a folio 128, es 3 de febrero de 2022, y no como allí se indicó, en todo lo demás queda incólume.
- 3.** Por secretaría, una vez en firme este proveído, contabilizar el término para que el demandado Carlos Ramón Bolívar, ejerza su derecho de contradicción.
- 4.** Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p style="text-align: center;"><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 27 Hoy 3 de agosto de 2022.</p>
<p style="text-align: center;">El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96eb62cec7d6d3caffb5500df63277fe4dcfa3f7df486db205e88d67251e7a76**
Documento generado en 26/07/2022 07:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>